



# Resolución Directoral Regional

N° 429-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 OCT 2023

VISTO:

El Informe sustentario de creación de la unidad de supervisión de proyectos de inversión – USUPI como unidad orgánica no estructurada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de fecha 25 de septiembre de 2023, el Oficio N° 170-2023-OPP-DRAT./GOB.REG.TACNA de fecha 27 de septiembre de 2023; y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Numeral 1.1 del Inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, señala *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"*;

Que, mediante Informe Sustentatorio de Creación de la Unidad de Supervisión de Proyectos de Inversión (en lo sucesivo USUPI), como Unidad Orgánica no estructurada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de fecha 25 de septiembre de 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, concluye y recomienda la creación de la USUPI, para el cumplimiento de las funciones específicas indicadas en el numeral III del documento en mención; la misma que dependerá jerárquica y funcionalmente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna (en adelante OPP), que permitirá cumplir con el monitoreo del seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión del sector agrario de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, cuya implementación será de conformidad a los recursos disponibles de la institución;

Que, el Director de Planeamiento y Presupuesto a través del Oficio N° 170-2023-OPP-DRAT./GOB.REG.TACNA, precisa que en el presente año fiscal 2023 se ejecutará los Proyectos de Inversión "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo de la Cadena de Olivo en la Región de Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" - CUI N° 2539900 y "Mejoramiento del servicio de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural – Dirección Regional de Agricultura, Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – departamento de Tacna"- CUI N° 2461104, además, está proyectado para los próximos periodos anuales, la ejecución de otros proyectos de desarrollo agrario a nivel de la zona costa, zona andina y alto andina de la región Tacna. En tal sentido, refiere que los citados proyectos deben ser realizados con la celeridad del caso y bajo los lineamientos y procedimientos establecidos sobre la materia de conformidad al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones "invierte.pe" del MEF, que permita el cumplimiento de los objetivos y metas en favor de las poblaciones rurales y agricultores de la Región de Tacna, requiriéndose para ello, contar con una oficina de supervisión y monitoreo que acompañe al personal técnico y profesional de los proyectos;

Que, aunado a ello, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al párrafo anterior, indica que dentro de sus competencias está el hacer el seguimiento y monitoreo de las actividades que ejecutarán los citados proyectos en gabinete y en el campo, proponiendo la Creación de Unidad Orgánica no Estructurada denominada UNIDAD DE



## Resolución Directoral Regional

N° 429-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

17 OCT 2023

SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – USUPI, encargada de las funciones de supervisión y monitoreo de los proyectos de inversión y de tal modo, lograr alcanzar los fines esperados de cada proyecto; cuya ubicación sería la OPP de quien dependerá funcionalmente y por un periodo indeterminado;

Que, mediante Informe Legal N° 118-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye, que resulta procedente aprobar la propuesta de creación de la USUPI, como Unidad Orgánica no estructurada dependiente jerárquica y administrativamente la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, además recomienda que dentro de las facultades del Titular de la Entidad se emita el acto resolutivo para la creación de la USUPI;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su Artículo 12° establece que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencia Regionales, coordinadas y dirigidas por una Gerencia General Regional, complementada con los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y Control, que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional; asimismo en su Artículo 38°, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28926 - Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobierno Regionales, se indica que las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes, y tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueban la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018;-

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública, estableció un Proceso de Modernización de la Gestión Pública, lo cual declaró al Estado en Proceso de Modernización a todo nivel, y orientado al Estado eficiente de la Administración Pública, estableciendo entre otras disposiciones los criterios para el diseño y estructura de la administración pública, referidas a normas de organización interna de las entidades, la misma que con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se consolida el Proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la administración pública, la misma que contiene los criterios técnicos de simplicidad y flexibilidad para ordenar la estructura de organización de las entidades de la administración





# Resolución Directoral Regional

N° 429-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

17 OCT 2023

FECHA:

pública en cuyo mérito se ha ceñido el presente Reglamento, igualmente las disposiciones en cuanto a criterios de diseño y estructura de la administración pública que contempla el artículo 6° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, Ley N° 27658;

Que, en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo que apruebe: (i) la creación de la mencionada Unidad de Supervisión de Proyectos de Inversión – USUPI, sin que ello signifique una modificación de la organización delimitada por el Reglamento de Organización y Funciones vigente o algún otro documento de gestión de la entidad y ii) la delimitación de las funciones de sus Unidades No Estructuradas;

En uso de las atribuciones, conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la creación de la Unidad de Supervisión de Proyectos de Inversión -USUPI, como Unidad no Estructurada Dependiente Jerárquica y Administrativamente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración, la implementación de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
Exp. Adm.  
ARCHIVO  
LOCL/kjzr